

QUILMES, 27 JUN 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0457/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Asuntos Académicos, dependiente de la Secretaría Académica.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transportes, inscripciones a cursos, seminarios, talleres, alojamiento, alimentos, etc., que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período abril/diciembre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Asuntos Académicos, corresponde facultar a la Secretaría Académica a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) Nº 085/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00514



ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría Académica la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Asuntos Académicos, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transportes, inscripciones a cursos, seminarios, talleres, alojamiento, alimentos, etc., que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período abril/diciembre de 2008, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 2, y hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2008, Inciso 2 y 3, Programa 01.02.00.08, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
61

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00514**

Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES